

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

12651 Creación de fichero de control de presencia mediante huella digital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace público el siguiente Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, sobre la creación de un fichero de control de presencia mediante huella digital:

Primero.- Implantar el sistema de fichaje de presencia y acceso mediante huella digital para el personal al servicio de este Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral.

Segundo.- Crear el fichero de control de presencia mediante huella digital que se relaciona a continuación:

Fichero de Control de Presencia mediante Huella Digital

- Finalidad del fichero y usos previstos: control de la jornada laboral de los empleados. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: empleados.

- Procedimiento de recogida de datos: individualmente el propio interesado. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, firma/huella. Cesiones de datos: no están previstas.

- Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). Concejalía de Personal, Régimen Interior y Mercados.

- Nivel de medidas de seguridad: alto.

- Sistema de tratamiento: automatizado.

Tercero.- La responsabilidad sobre el citado fichero corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, titular de las competencias de administración y gobierno del mismo, sito en C/ Cánovas del Castillo n.º 31, 30520-Jumilla (Murcia).

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán ante el mismo mediante escrito dirigido a la Secretaría General.

Cuarto.- Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Quinto.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos la creación del Fichero de Control de Presencia mediante Huella Digital, al objeto de su inscripción correspondiente.

Sexto.- Publicar la creación del Fichero de Control de Presencia mediante Huella Digital en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo. Dar traslado a todos los Departamentos municipales para su conocimiento y efectos oportunos."

En Jumilla, 13 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.